

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS RADIALES
No. 17-2016-INDES

JORGE ALBERTO PEREZ QUEZADA, de _____ años de edad,
_____, del domicilio de _____, Departamento de _____, a quién conozco y además
identifico por medio de su Documento Único de Identidad número,

_____ y con Número de Identificación Tributaria

_____, actuando en nombre

y representación en mi calidad de Presidente y por lo tanto representante legal del **INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR – INDES**, Institución Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce – doscientos ochenta mil seiscientos ochenta-cero cero dos-uno que en lo sucesivo me denominaré **“EL CONTRATANTE”**, y por otra parte el señor **LUIS ANTONIO PONCE VASQUEZ**, mayor de edad, con domicilio temporal en la ciudad de _____, portador de mi Tarjeta de Residencia número _____

_____, con Tarjeta de Identificación Tributaria número:

_____, quien en lo sucesivo me denominaré **“EL**

CONTRATISTA”, por medio del presente instrumento convenimos celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS; DE PLATAFORMA DE MULTIMEDIA** atendiendo las cláusulas siguientes: **I) OBJETO DEL CONTRATO:** El Contratista se obliga a proporcionar los Servicios de Plataforma de Multimedia, difundiendo las actividades que realiza el contratante. **II) ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** Durante el período contractual, El Contratista se obliga todos los días de la semana a promover y difundir las actividades del contratante consistente en: a) Plataforma de Multimedia, compatible con IOS y Android, b) Servidor FTP. c) Sistema de Video para distribuirlos con calidad, HD a medios de comunicación nacionales e Internacionales. d) Sistema de Audio para distribución a medios por. La Plataforma. e) Sistema de

de Videos sobre Demanda, VOD. f) Player de Video en línea para cada plataforma Móvil. g) Sistema para fotografía en la Plataforma de multimedia. h) Sistema de noticias en la Plataforma Video. i) Servidor de Respaldo. j) Servidor de Multimedia. k) Canales de Streaming para transmisión de eventos en vivo..l) Hosting para .Dominio para la Plataforma Multimedia III) **PLAZO DE EJECUCION:** El plazo por el cual el Contratista prestará los servicios profesionales es durante el período comprendido entre el uno de febrero al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis

IV) **MONTO CONTRACTUAL:** El monto Total del presente Contrato es de **VEINTIUN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS 50/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, precio que incluye el pago del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios

V) **FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:** A) **FORMA DE PAGO:** El monto del Contrato será pagado en **DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$)**. B) **CONDICIONES DE PAGO:** El contratante, pagará al Contratista el monto total del contrato de la siguiente manera: **ONCE** cuotas de **UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** mensuales, fijas y sucesivas, dicho valores incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, en concepto de Honorarios, mediante pago directo, previa presentación del Recibo correspondiente, con el Visto Bueno del Jefe Prensa de INDES,

V) **TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El Contrato podrá rescindirse en todo o en parte por razones de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, según se determine. En tal caso se dará al Contratista una compensación justa y razonable por mutuo acuerdo de las partes contratantes, si no hubiese acuerdo se someterá a la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje.

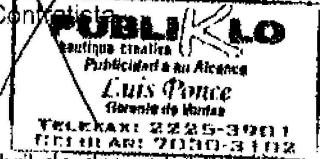
VI) **MULTA POR ATRASO:** En caso de atraso por parte del Contratista para completar los servicios objeto de este Contrato, en el plazo acordado, el Contratista se obliga a pagar al contratante una multa conforme lo determina el Artículo ochenta y cinco de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. El contratante, podrá deducir de cualquier cantidad que se adeude al Contratista la suma a que ascienda la multa o podrá exigir al Contratista su pago directo. El pago de esta multa no exime al Contratista de las demás responsabilidades establecidas en el presente contrato.

VII) **SOLUCION DE CONFLICTOS:** Toda

discrepancia que surja por la interpretación o ejecución del Contrato y que no pueda ser resuelta favorablemente entre las partes de acuerdo a lo establecido, se resolverá conforme a la Ley de Conciliación, Mediación y Arbitraje. VIII -JURISDICCIÓN: Para los efectos legales del presente Contrato, las partes contratantes, expresamente se someten a la jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de San Salvador. En fe de lo cual firmamos el presente instrumento en dos ejemplares de igual valor y contenido, uno de los cuales pertenece al Contratista y otro que pertenece al contratante. San Salvador, veintiocho de abril de dos mil dieciséis..

JORGE ALBERTO PEREZ QUEZADA
Por la Institución Contratante

LUIS ANTONIO PONCE VASQUEZ
El Contratista



En la ciudad de San Salvador, a las nueve horas del día veintiocho de abril de dos mil dieciséis.

Ante Mi, **HUGO GABRIEL HERRERA**, Notario de este domicilio, comparecen los señores:

JORGE ALBERTO PEREZ QUEZADA, de _____ años de edad,
_____, del domicilio de _____, Departamento de _____, a quién conozco y además
identifico por medio de su Documento Único de Identidad número, _____

y con Número de Identificación Tributaria _____

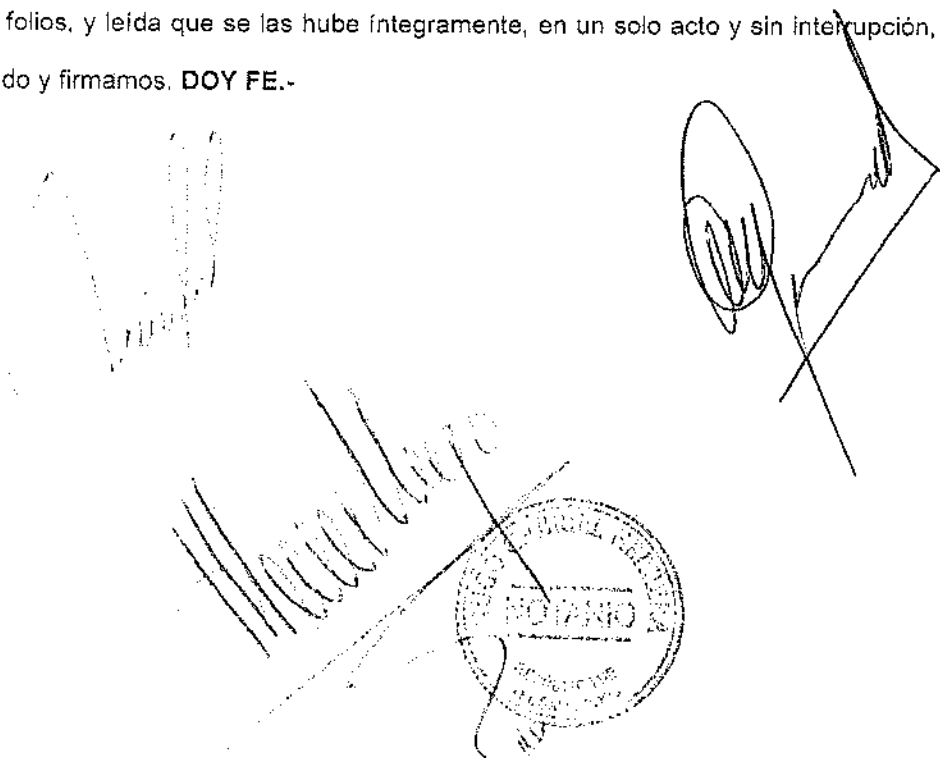
_____, actuando en nombre
y representación en su calidad de Presidente y por lo tanto representante legal del **INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR - INDES**, que en el anterior documento se denominó "EL CONTRATANTE"; Institución Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con número de Identificación Tributaria, cero seiscientos catorce-doscientos ochenta mil seiscientos ochenta-cero cero dos-uno; personería de la cual Doy Fe de ser legítima y suficiente, por haber tenido a la vista: a) El Decreto Legislativo número **CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE**, emitido el día quince de noviembre de dos mil siete y publicado en el Diario Oficial número _____

DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO del Tomo TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE, de fecha diecisiete de diciembre de dos mil siete; el cual contiene la Ley General de los Deportes de El Salvador, en el cual se le confieren facultades al Presidente del INDES, para representar judicial y extrajudicialmente al INDES, por el período que dure el mandato del presidente de la República; b) Acuerdo Ejecutivo número SESENTA Y NUEVE, firmado por el Presidente Constitucional de la República SALVADOR SANCHEZ CEREN, y el Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial señor RAMON ARISTIDES VALENCIA ARANA, de fecha once de junio del año dos mil catorce, publicado en el Diario Oficial número CIENTO SIETE, Tomo CUATROCIENTOS TRES, de fecha once de junio del dos mil catorce, en el cual se nombra al compareciente, para un período de cinco años a partir del día once de junio del año dos mil catorce, como Presidente del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador. y por la otra parte comparece el señor **LUIS ANTONIO PONCE VASQUEZ**, de cuarenta y cinco años de edad, con domicilio temporal en la ciudad de San Salvador, a quien ahora conozco e identifiqué por medio de su Tarjeta de Residencia número mil seiscientos ochenta y tres con vencimiento el veintidós de diciembre de dos mil dieciséis con Tarjeta de Identificación Tributaria número: nueve mil cuatrocientos ochenta y tres-cero once mil ciento setenta y uno-ciento dos-cero, quien en el anterior documento se denominó "EL CONTRATISTA" y en tal calidad **ME DICEN**: Que reconocen como suyas las firmas, conceptos y obligaciones, puestas en el documento que antecede que consta de dos folios, en el convinieron celebrar un Contrato de Prestación de Servicios, el cual es del tenor literal siguiente: """""" I) **OBJETO DEL CONTRATO**: El Contratista se obliga a proporcionar los Servicios de Plataforma de Multimedia, difundiendo las actividades que realiza el contratante. II) **ALCANCE DE LOS SERVICIOS**: Durante el período contractual, El Contratista se obliga todos los días de la semana a promover y difundir las actividades del contratante consistente en: a) Plataforma de Multimedia, compatible con IOS y Android, b) Servidor FTP, c) Sistema de Video para distribuirlos con calidad, HD a medios de comunicación nacionales e Internacionales. d) Sistema de Audio para distribución a medios por. La Plataforma. e) Sistema de de Videos sobre Demanda, VOD. f) Player de Video en línea para cada plataforma Móvil. g) Sistema para fotografía en la Plataforma de multimedia.



Sistema de noticias en la Plataforma Video. I) Servidor de Respaldo. j) Servidor de Multimedia
 k) Canales de Streaming para transmisión de eventos en vivo..l) Hosting para .Dominio para la
 Plataforma Multimedia III) **PLAZO DE EJECUCION:** El plazo por el cual el Contratista prestará los
 servicios profesionales es durante el período comprendido entre el uno de febrero al treinta y uno
 de diciembre de dos mil dieciséis. **IV) MONTO CONTRACTUAL:** El monto Total del presente
 Contrato es de **VEINTIUN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS 50/100 DOLARES DE LOS
 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, precio que incluye el pago del Impuesto a la Transferencia de
 Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios **V) FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:** **A)
 FORMA DE PAGO:** El monto del Contrato será pagado en **DÓLARES DE LOS ESTADOS
 UNIDOS DE AMÉRICA (US \$)**. **B) CONDICIONES DE PAGO:** El contratante, pagará al Contratista
 el monto total del contrato de la siguiente manera: **ONCE** cuotas de **UN MIL NOVECIENTOS
 SETENTA Y SIETE 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** mensuales,
 fijas y sucesivas, dicho valores incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la
 Prestación de Servicios, en concepto de Honorarios, mediante pago directo, previa presentación
 del Recibo correspondiente, con el Visto Bueno del Jefe Prensa de INDES, **V) TERMINACIÓN
 DEL CONTRATO:** El Contrato podrá rescindirse en todo o en parte por razones de Fuerza Mayor o
 Caso Fortuito, según se determine. En tal caso se dará al Contratista una compensación justa y
 razonable por mutuo acuerdo de las partes contratantes, si no hubiese acuerdo se someterá a la
 Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje. **VI) MULTA POR ATRASO:** En caso de atraso por parte
 del Contratista para completar los servicios objeto de este Contrato, en el plazo acordado, el
 Contratista se obligo a pagar al contratante una multa conforme lo determina el Artículo ochenta y
 cinco de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. El contratante,
 podrá deducir de cualquier cantidad que se adeude al Contratista la suma a que ascienda la multa
 o podrá exigir al Contratista su pago directo. El pago de esta multa no exime al Contratista de las
 demás responsabilidades establecidas en el presente contrato. **VII) SOLUCION DE CONFLICTOS:**
 Toda discrepancia que surja por la interpretación o ejecución del Contrato y que no pueda ser
 resuelta favorablemente entre las partes de acuerdo a lo establecido, se resolverá conforme a la

Ley de Conciliación, Mediación y Arbitraje. VIII.- JURISDICCIÓN: Para los efectos legales del presente Contrato, las partes contratantes, expresamente se someten a la jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de San Salvador. En fe de lo cual firmamos el presente instrumento en dos ejemplares de igual valor y contenido, uno de los cuales pertenece al Contratista y otro que pertenece al contratante. San Salvador, veintiocho de abril de dos mil dieciséis.. """""" Así se expresaron los otorgantes, a quienes expliqué los efectos legales de esta Acta Notarial que consta de dos folios, y leída que se las hube íntegramente, en un solo acto y sin interrupción, ratifican su contenido y firmamos. DOY FE.-



The image shows several handwritten signatures in black ink. One signature is on the left, another is in the center, and a third is on the right. Below the central signature is a circular notary seal. The seal contains the text "NOTARIO" in the center, with "C. P. FERRER" at the top and "S. S. S. S. S. S." at the bottom. The seal is partially obscured by the signatures.